

Preguntas frecuentes o “FAQs”

Preguntas sobre requisitos de participación

1. ¿Para qué son estas ayudas?

Para iniciarse en la carrera investigadora, mediante la realización de una estancia formativa remunerada durante el curso académico 2023-2024. La estancia se realizará en un instituto del CSIC para el desarrollo de uno de los planes de formación propuestos por los investigadores.

2. ¿Quiénes pueden presentar la solicitud?

Estudiantes con una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 8.00 para todas las ramas de conocimiento, excepto para Ingeniería y Arquitectura que será igual o superior a 7.00.

Además, deben cumplir una de estas condiciones:

- Que estando matriculadas en un grado de 240 ECTS en el curso académico 2022-2023, tengan al menos 180 ECTS o el 75 % de los créditos (ECTS) correspondientes al grado completados.
- Que estando matriculadas en un doble grado, de al menos 300 ECTS, en el curso académico 2022-2023, tengan al menos 240 ECTS (80%) completados correspondientes al grado que estén realizando.
- Estén matriculadas en un doble grado, título universitario oficial, de 300 ECTS o más, en el curso académico 2022-2023, y que tengan al menos 240 ECTS o el 80% completados correspondientes al grado que estén realizando.
- Que estén matriculadas en un Máster Universitario oficial en el curso 2022-2023 o 2023-2024.

Se deben cumplir, a su vez, las siguientes condiciones: no disfrutar de un contrato predoctoral, no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor, no haber disfrutado de una beca de introducción a la investigación dentro del programa JAE, en las convocatorias anteriores y no estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

Ver resto de requisitos y condiciones especiales en el texto de la convocatoria (<https://sede.csic.gov.es/intro2023>).

3. Soy un estudiante con una discapacidad igual o superior al 33%, ¿Cuál es el cupo de ayudas reservadas para discapacitados? ¿Cómo hago constar esta circunstancia?

Según lo indicado en las bases reguladoras de esta convocatoria (BOE 12 de septiembre de 2022), se reservará el cupo legalmente establecido (5%) a candidatos (12 becas) que tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, y lo hagan así constar en la solicitud.

Deberá adjuntar el certificado de discapacidad en la aplicación telemática de entrega de solicitudes, apartado “Documentación, en el subapartado denominado “Documentos/Justificación de discapacidad”.

4. Estoy matriculado en el curso académico 2022-2023 en un máster universitario oficial, ¿puedo solicitar la beca?

Sí.

5. Si estoy matriculado en un programa de doctorado en el curso académico 2022-2023, ¿estoy en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor?

No, la matriculación en un programa de doctorado no es "estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor".

6. ¿El objetivo de las becas “JAE Intro” 2023 es financiar el doctorado o realización de una tesis doctoral?

No, no es el objetivo. Para ello están los contratos predoctorales.

7. ¿Puedo realizar la estancia de la beca en un instituto del CSIC situado en una Comunidad Autónoma distinta a la de mi lugar de residencia?

Sí, siempre que se cumpla la dedicación de las 20 horas semanales.

8. ¿Existe una dotación adicional por desplazamiento?

No, no se contemplan las dotaciones por desplazamiento en la convocatoria actual.

9. Estoy estudiando, o me gradué, en una universidad extranjera y no dispongo de la conversión de la nota media obtenida. ¿Cómo acredito la nota media de grado o licenciatura?

Deberá solicitar documento generado por Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) con el cálculo de la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española de calificaciones, a disposición de los usuarios en el portal “[Equivalencia](#) de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”.

La declaración de equivalencia sólo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción jurada correspondiente (Información del procedimiento entre la solicitud y la resolución definitiva).

10. ¿La nota media requerida es únicamente del grado o también del máster?

El requisito relativo a la nota media mínima del expediente académico es referente al grado o licenciatura, no al máster universitario.

11. He finalizado la licenciatura o grado en el curso 2022-2023, o estoy realizando la licenciatura o grado en el curso 2023-2024, con una nota media de 7,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?

NO, para los ya graduados o licenciados, la nota media para poder participar en la convocatoria, debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento excepto 7,00 para la rama de Ingeniería y Arquitectura.

12. Estoy realizando la licenciatura o grado en el curso 2022-2023, o he finalizado mis estudios en la rama de Ingeniería y Arquitectura en el curso 2023-2024, con una nota media de 6,99 (o inferior), ¿puedo solicitar esta ayuda?

NO, la nota media para poder participar en la convocatoria debe ser igual o superior a 7,00.

13. Estoy realizando un doble grado. ¿Cuáles son los requisitos de nota media?

La nota media de dobles grados debe ser igual o superior a 8,00, salvo para aquellos dobles grados pertenecientes a los ámbitos de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual; ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación; ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación; ingeniería informática y de sistemas; ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural que será igual o superior a 7,00.

14. Estoy realizando un doble grado de más de 300 créditos. ¿Cuáles son los requisitos de créditos superados?

Los dobles grados deben tener superados, al menos, 240 créditos.

15. Soy un estudiante que estoy realizando el grado. ¿Qué nota media debe figurar en mi expediente para poder realizar la solicitud?

En el momento de presentar la solicitud, la nota media del expediente académico hasta la fecha actual debe ser igual o superior a 8,00 para todas las ramas del conocimiento excepto 7,00 para la rama de Ingeniería y Arquitectura.

16. Estoy cursando un doble grado. ¿Qué expediente tengo que aportar en la solicitud: el del doble grado o los de los grados únicos? A la hora de rellenar el formulario web, ¿tengo que marcar en ambos casos que se trata de un doble grado? ¿Y rellenar los créditos totales o únicamente los superados en cada expediente?

En principio puedes realizar la solicitud con el doble grado o con el grado único de tu elección. La solicitud se cumplimentará entonces con los datos académicos correspondientes (ej: si se elige el doble grado, deberán constar los créditos conjuntos superados, así como la nota

media, del doble grado. Si se realiza la solicitud con el grado único, se deberá aportar el expediente de ese grado único. Se deberán, por tanto, contabilizar únicamente los créditos del grado único, y se hará constar únicamente la nota media de dicho grado.

17. Actualmente me encuentro haciendo un Erasmus y las convalidaciones de mis notas de este año se harán todas cuando termine el erasmus en verano, y los créditos que he superado estando de Erasmus me hacen cumplir con el requisito de créditos de la convocatoria. No obstante, dado que no me hacen las convalidaciones hasta final del Erasmus, en mi expediente de la universidad Complutense solo constan las notas y las asignaturas hasta el momento en el que me fui de Erasmus. ¿Hay alguna manera de hacer constar esos créditos que he superado? ¿Y cómo aporto la nota media de mis asignaturas Erasmus?

Es posible aportar una carta debidamente acreditada por parte de la universidad que justifique que esos créditos se han completado. No obstante, al no existir documento que acredite la nota media computando las asignaturas realizadas durante el Erasmus, la nota media será la del expediente de tu universidad, aunque no consten las asignaturas cursadas durante el Erasmus.

18. ¿Cómo puedo optar a una de las hasta 12 becas de los másteres UIMP-CSIC?

Estar matriculado en el curso 2022-2023 o haber realizado la preadmisión en el curso 2023-2024 (antes del inicio de la beca deberás presentar el impreso de matriculación) en uno de los Másteres Universitarios oficiales que oferta la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en alianza académica con el CSIC.

19. Si poseo el título de doctor, ¿puedo solicitar la beca?

NO. Los licenciados o graduados que estén en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de doctor no pueden solicitar estas ayudas (según lo establecido en el artículo 5. II).

20. He disfrutado con anterioridad de una beca de introducción a la investigación dentro del programa JAE, ¿puedo realizar la solicitud?

NO. Los beneficiarios de una beca dentro del programa JAE en anteriores convocatorias, no pueden cursar la solicitud (según lo establecido en el artículo 5. II).

21. He obtenido otra beca o he solicitado otra beca, ¿puedo realizar la solicitud?

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, siempre que no se solapen con el tiempo de dedicación de los beneficiarios a la beca y siempre que no se especifique la incompatibilidad en aquellas becas o ayudas. Serán incompatibles las becas o ayudas cuya finalidad sea la misma que la de las becas JAE Intro, es decir, la introducción a la investigación.

22. En el presente curso académico 2022-23 estoy disfrutando de una beca del Ministerio de colaboración en departamentos universitario.

Siempre que la beca de colaboración no solape en el tiempo con la beca JAE, no incurriría en incompatibilidad.

23. ¿Puedo presentar una solicitud si soy extranjero sin permiso oficial de residencia en España?

Solo si prevé conseguir dicho permiso antes del inicio de las fechas propuestas para las estancias, en caso de resultar beneficiario. Recomendamos la Guía para la gestión de la movilidad del personal investigador extranjero en España 2017 <https://www.fecyt.es/es/publicacion/guia-para-la-gestion-de-la-movilidad-del-personal-investigador-extranjero-en-espana-2017>

Preguntas sobre presentación de solicitudes

24. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

25. ¿Cómo puedo realizar mi solicitud?

La solicitud se realiza telemáticamente a través de la aplicación disponible en la sede electrónica del CSIC, <https://sede.csic.gob.es/intro2023>.

Se recomienda consultar la “Guía para la presentación de solicitudes JAE Intro 2023” disponible en la sede electrónica del CSIC (<https://sede.csic.gob.es/intro2023>), apartado “Guía de presentación de solicitudes”.

26. ¿Qué debe contener el expediente académico?

El expediente académico debe contener el número total de créditos obtenidos hasta el momento de la presentación de la solicitud, la nota media correspondiente en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10 con 2 decimales y el número total de créditos ECTS necesarios para obtener la titulación.

27. ¿Qué diferencia hay entre el expediente académico y la certificación académica?

El expediente académico es un documento sin validez legal que pueden emitir las universidades para dar cuenta de las asignaturas cursadas y las calificaciones. La certificación académica es un documento con el mismo propósito, pero firmado y con validez legal.

28. ¿En qué situaciones debo presentar el expediente académico?

El expediente académico debe presentarse cuando no se haya finalizado el grado o el máster

29. ¿En qué situaciones debo presentar el certificado académico o certificación académica?

El certificado académico o certificación académica debe presentarse cuando se hayan finalizado los estudios de grado o de máster, no siendo válido en estos casos el expediente académico.

30. ¿Dónde puedo consultar los planes de formación ofertados?

En la página web de la sede electrónica del CSIC: <https://sede.csic.gob.es/intro2023> o en el buscador de la aplicación telemática, dentro de la sección “Plan de formación”.

31. ¿Es la propia beca JAE Intro la que me asigna un grupo de investigación y un director?

No. En caso de que se te conceda una beca JAE Intro, se te notificará por correo electrónico, y a partir de ese momento podrás contactar con los investigadores responsables de los planes de formación que más te interesen para llegar a un acuerdo de incorporación.

32. ¿Puede ser cualquier investigador/a del CSIC responsable del plan de formación a desarrollar?

No. Debe de tratarse de un plan de formación que pertenezca al mismo Área Global (Vida, Sociedad o Materia) al que seleccionaste a la hora de realizar la solicitud. Debe ser, además, un/a investigador/a del CSIC que haya presentado previamente un plan de formación, el cual aparece en el listado de los planes ofertados. No se pueden elegir planes de formación que no aparezcan en el listado.

33. ¿Qué son las Áreas Globales?

Son las tres áreas en las que se divide la labor investigadora del CSIC: Vida, Sociedad y Materia.

1. Al área de Vida pertenecen Biología y Biomedicina, Recursos Naturales, Ciencias Agrarias, Ciencia y Tecnologías Físicas, Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnología de Alimentos.
2. Al área de Sociedad pertenecen Humanidades y Ciencias Sociales.
3. Al área de Materia pertenecen Ciencia y Tecnologías Físicas, Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnologías Químicas.

34. ¿Qué Área Global debo elegir a la hora de realizar la solicitud?

Deberás tener en cuenta que tu solicitud será evaluada en función del área global que elijas (afinidad de los estudios con el área seleccionada). Deberás tener a su vez en consideración que únicamente podrás seleccionar los planes de formación del Área Global que seleccionaste cuando realizaste la solicitud.

35. ¿Qué documentación hay que entregar en la solicitud?

- 1- Copia de DNI (para españoles), NIE (para europeos residentes) o pasaporte (para extranjeros no europeos).
- 2- Certificación académica del Grado o Licenciatura finalizado o expediente académico del grado no finalizado aún.
- 3- Documentación oficial que acredite la formación complementaria (cursos, idiomas, becas de colaboración, becas Erasmus+, etc).
- 4- En caso de no estar matriculado en un grado en el curso 2022-2023 se deberá aportar: Documento o impreso de estar matriculado en el curso académico 2022-2023 en un

Máster Universitario oficial, o de la inscripción, preinscripción o admisión a un Máster Universitario oficial para el curso académico 2023-2024.

5- Declaración responsable de: no haber sido beneficiario de una beca de Introducción a la Investigación dentro del programa JAE, en las convocatorias anteriores, en la fecha de la presentación de la solicitud; de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera; y de no estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca. Según modelo que figura en la dirección de Internet (<https://sede.csic.gob.es/intro2023>).

36. ¿Sirve una copia de las calificaciones que aparecen en la plataforma web de mi universidad?

No. Tampoco capturas de pantalla.

37. ¿Cómo se adjunta la documentación requerida?

Se adjunta en la aplicación telemática de solicitudes, como archivos PDF.

38. En la sección de contratos laborales, ¿es suficiente con adjuntar la vida laboral?

Se puede aportar la vida laboral, pero es necesario cumplimentar cada uno de los campos que aparecen en la aplicación para cada uno de los contratos disfrutados.

39. ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Una única solicitud.

Preguntas sobre la tramitación de la convocatoria

40. El año pasado se publicó la convocatoria en octubre. ¿Este año se va a publicar una convocatoria JAE Intro también en octubre?

No. La convocatoria publicada en abril es la única convocatoria de la modalidad de becas JAE Intro que se va a publicar este año. No obstante, en los próximos meses se publicará la convocatoria de becas JAE Intro ICU.

41. ¿Cuándo sabré si la solicitud y documentación presentada está correcta?

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la revisión administrativa, se hará pública en la página web de la convocatoria la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión.

Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista, para aportar la documentación necesaria para subsanar los motivos de exclusión.

42. ¿Dónde se publicará la lista definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección?

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se hará pública en la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2023>), la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección. Además, todos los solicitantes serán notificados.

43. ¿Si aparezco en la lista definitiva de candidatos admitidos se me ha concedido la beca?

No. Aparecer en la lista de admitidos significa que cumples con los requisitos de la convocatoria. La beca se concederá únicamente a los solicitantes que aparezcan en la resolución de concesión.

44. ¿Dónde se publicará la lista de beneficiarios de estas becas?

La lista definitiva de titulares y suplentes, tras el proceso de evaluación y selección, se publicará en la página web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2023>). Además, a los titulares se les comunicará su situación mediante correo electrónico.

45. En caso de resultar beneficiario de una de estas becas, ¿qué tengo que hacer?

Los titulares tendrán que enviar, en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de persona beneficiaria, al Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC (jaeintro@csic.es):

1. En caso de aceptación: el acuerdo de incorporación en un grupo de investigación, además de la declaración responsable.
2. En caso de renuncia: el acta de renuncia.

Todos los documentos estarán disponibles en la web de la convocatoria (<https://sede.csic.gob.es/intro2023>).

Preguntas sobre la evaluación de solicitudes

46. ¿Qué solicitudes pasan al proceso de evaluación?

Únicamente las solicitudes admitidas al proceso de evaluación, una vez finalizado la revisión administrativa de las solicitudes recibidas.

47. ¿Cuál es el baremo para la evaluación de las solicitudes?

El expediente académico del solicitante (máximo 40 puntos). Si el número de solicitudes es elevado y la comisión evaluadora lo considera conveniente, se podrá establecer una segunda nota de corte de acuerdo con la nota media de los expedientes académicos, de forma que quienes no la superen, serán excluidos y no serán evaluados en los apartados b, y c. El cálculo de la puntuación obtenida en este apartado será calculado a de forma automática por la aplicación corporativa de evaluación de solicitudes.

La formación complementaria acreditada del solicitante (máximo 60 puntos): Podrán valorarse lo referente a estancias realizadas, contratos, voluntariados, premios, menciones, distinciones, becas Erasmus+ u otros tipos de formación complementaria.

Para ver el desglose completo acerca de las puntuaciones, acudir al texto de la convocatoria.

Preguntas sobre Condiciones y período de disfrute de las ayudas

48. ¿Qué cuantía percibirán los candidatos seleccionados (beneficiarios de las ayudas)?

La cuantía total de la ayuda es de 4.200 euros, según lo establecido en el artículo 7.1, y se abonará mensualmente (600 euros al mes).

49. ¿Qué dedicación tienen estas ayudas?

Las becas tendrán una dedicación de 20 horas a semanales a realizar durante 7 meses consecutivos.

50. ¿Cuándo se desarrollarán las estancias correspondientes a estas ayudas?

Empiezan el 1 de octubre de 2023.

51. Estoy actualmente matriculado en un Máster Universitario y he solicitado una ayuda predoctoral en alguna de las convocatorias del año 2023. Si finalmente me otorgan dicha beca, ¿es compatible con la realización de una JAE Intro 2023?

No, si te conceden una ayuda para la formalización de un contrato predoctoral deberás renunciar a la beca.

52. A la finalización de la beca ¿hay que presentar algún documento?

Al término del periodo de disfrute de la beca hay que presentar un informe final descriptivo de la labor realizada según el modelo que figura en la dirección de internet (<https://sede.csic.gob.es/intro2023>). El informe final, deberá incluir el visto bueno del investigador responsable y de la dirección del instituto.

53. ¿Cómo puedo contactar si aún tengo dudas o algún problema informático?

Para dudas sobre requisitos, condiciones y presentación de solicitudes: jaeintro@csic.es.

Para incidencias informáticas: cau-csic@csic.es